CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]
No.**02**

BOGOTÁ D.C. MARZO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN Identificación: 25283956 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: CRA 57 138-34 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3217834820 E-mail de contacto: ASTRIDYTORRES@GMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ADRIÁN GUAZA FIGUEROA Cargo: Oficial Proyección de las Armas Resolución de nombramiento No. 00000749 del 26 de ENERO de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 195-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción 30/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100053052 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: ___ de febrero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 11826 Fecha expedición 16/01/2026 No CRP 19026 Fecha expedición 06/02/2026 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: 088. Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 45.580.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	18 de diciembre de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Impulsar y fortalecer la educación como pilar principal dentro de la capacitación de líderes militares. 2. Dar visibilidad a los procesos educativos, destacando el impacto de la capacitación de oficiales y suboficiales. 3. Proyectar la relevancia de la educación militar para la institución y entes externos. 4. Orientar todos sus esfuerzos a facilitar buenas prácticas que brinden la oportunidad de gestionar, producir y desarrollar procesos de interrelación entre alumnos, docentes e instructores. 5. Organizar un espacio propicio para el desarrollo de competencias.

ESACE

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de

ESACE

	cada unidad o dependencia. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2026

ESACE

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1. Impulsar y fortalecer la educación como pilar principal dentro de la capacitación de líderes militares.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Cubrimiento periodístico	N/A	Se realizó el cubrimiento periodístico de la Cátedra General Alberto Ruiz Novoa donde el señor mayor general Royer Gómez, comandante del Ejército participó como ponente. Se realizó el cubrimiento periodístico de la clausura de la fase de la Armada Nacional del PISAJ. Se realizó el cubrimiento periodístico del diplomado orientado al curso CAPALID. Se realizó el cubrimiento periodístico de la clausura del curso CPM. y editando videos que son difundidos a nivel institucional y externo para dar a conocer los procesos educativos en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército. Diariamente se difunde la Editorial del Director donde se analiza un tema de interés institucional y se proponen dos preguntas para ser respondidas en el aula de clases con el direccionamiento del docente. Hasta el momento se han difundido 44 editoriales
02	Editorial del Director		

Editorial Del Director

ESACE

Obligación No. 2: Dar visibilidad a los procesos educativos, destacando el impacto de la capacitación de oficiales y suboficiales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Publicación de material		Se realiza la redacción de boletines de prensa, copys para redes sociales y se diseña y edita videos y láminas para difundir a nivel interno y externo

Publicación redes sociales

ESACE

Obligación No. 2: Proyectar la relevancia de la educación militar para la institución y entes externos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Edición y diseño de piezas publicitarias		Se realiza el diseño de 18 láminas y la edición de 8 videos para difundir a nivel interno y externo.

Láminas

Videos

Publicaciones

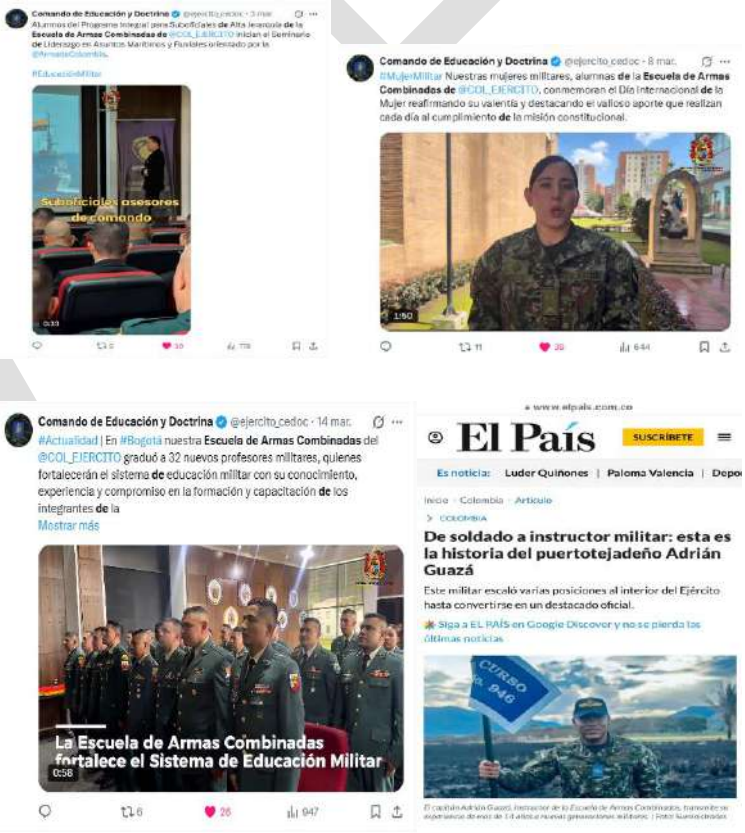

ESACE

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 45.580.500
Valor autorizado a pagar $ 4.341.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
Pago Planilla Mes febrero
<table>
<tr><td>OBLIGACIÓN</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGO</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>465.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>363.300</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>15.200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma
PARCIAL [X] TOTAL [ ]
Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
</table>

ESACE

16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales de pago de seguridad social de febrero.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($**4.341.000**)**, correspondiente del mes **marzo,** se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., marzo de 2026

Firma Supervisor

CT. ADRIÁN GUAZA FIGUEROA
Oficial Proyección de las Armas
Supervisor

ESACE